



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 MAR 2014

Expte. N° 18.120/09

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Arq. Carlos Edmundo DAKAK; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mismo es un complemento del Acuerdo Transaccional -firmado a través de mediación- obrante a fs. 312/313, y su ANEXO sobre Informe de Daños (fs. 314 a 327), y por el cual la Universidad reconoce al Arq. DAKAK la suma de PESOS SESENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 68.500,00) por la realización de trabajos adicionales.

QUE a fs. 380 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS informa que por Expediente N° 18.066/13 se cuenta con una reserva presupuestaria por el importe de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 25/100 (\$ 18.519,25) y que pueden ser imputados a gastos previstos de Obras cotizadas por el Arq. DAKAK.

QUE a fs. 381 la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA emite Dictamen N° 90 mediante el cual expresa que no advierte objeción legal para proceder a acordar los arreglos adicionales detallados, con la firma de un convenio que amplíe el ya firmado oportunamente.

QUE teniendo en cuenta el Despacho N° 083/13 de la COMISIÓN DE HACIENDA, el CONSEJO SUPERIOR dictó la resolución CS N° 383/13 mediante la cual autorizó la afectación preventiva de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para atender los gastos de las obras que se realizan en el Palacio Zorrilla.

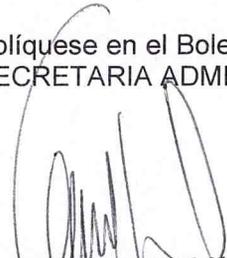
Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 398 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

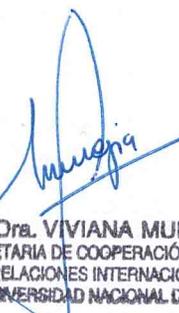
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Arq. Carlos Edmundo DAKAK, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.-



  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0160-14



Universidad Nacional de Salta  
Avda. Bolivia Nº 5150

"2013, Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813"

CONVENIO

\_\_\_ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en éste acto por el Rector de la misma CPN Víctor Hugo Claros, con domicilio en Av. Bolivia 5150, por una parte y en adelante la UNSa.; y por la otra el Arq Carlos Edmundo Dakak, con domicilio en Deán Funes 531, y en el marco del convenio por reparación de daños oportunamente firmado; acuerdan lo siguiente:

1º).- La U.N.Sa reconoce al Arq. Carlos Dakak la realización de los siguientes trabajos adicionales, con los siguientes montos:

- Construcción de nueva celosía por un monto de \$ 4.281,18.
- Construcción de una puerta doble, sobre un balcón de planta alta, por un monto de \$ 20.112,01
- Reparación de baño (albañilería –instalación sanitaria), con la instalación de artefactos sanitarios, por un monto de \$ 34.000.
- Reparación del machimbre de local nº 8 por un monto de \$ 10.106,81.

2º).- El monto total a abonar por los trabajos adicionales reconocidos al Arq. Carlos Dakak asciende a la suma de \$ 68.500,00 (pesos sesenta y ocho mil quinientos), los que serán abonados de la siguiente manera: 50% a la firma del presente y 50% una vez concluidos los mismos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los días de mes de noviembre de 2013.-

2.05 388/13

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CARLOS E. DAKAK  
ARQUITECTO  
Mat. Mun. 523 - Mat. Coleg. Arq. 070  
DEÁN FUNES 531 - P. B.  
TEL. 4311388

11/02/2014  
A LA FECHA LA TOTALIDAD DE  
LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN  
CONCLUIDOS